

## RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION PUBLICA N. 002 DE 2023

Mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 002 de 2023, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ".

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LIFE SUMINISTROS MEDICOS

Observación INVITACION PUBLICA 002-2023 1. CAPACIDAD FINANCIERA Indicador Índice Requerido Solicitamos cambiar así: Nivel de endeudamiento Menor o igual a 52% Menor o igual a 55% Lo anterior en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de legalidad, libre acceso a la contratación, selección objetiva y transparencia; dado que las empresas de este sector de la economía y con intención en participar en el proceso de la referencia, las cuales cuentan con un nivel de endeudamiento más alto y con capacidad técnica y financiera de ejecutar contratos de este tipo. El índice de endeudamiento refleja hasta que punto se tienen comprometidos los activos de una empresa para con sus acreedores, entre mas alto sea este índice mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar, por lo anterior vale la pena resaltar que dicho índice no se fija en virtud al valor del contrato, sino que busca establecer un porcentaje de activos de la empresa que no estén comprometidos con los acreedores y que permita al futuro contratista tener un margen de maniobra suficiente para atender eficiente el desarrollo de si contratación. Es por esto por lo que un índice de por lo menos 55% indicaría que el oferente tiene comprometida la mitad de sus activos y tendría un margen de maniobra adecuado para atender de manera eficiente el desarrollo de sus contratos. Aunando lo anterior, sustentados en el Decreto 1082 de 2015 en especial los Artículos 15 y 16 donde se manifiesta que los requisitos habilitantes deben corresponder a los indicadores sectoriales de la naturaleza procesos y sus posibles oferentes

RESPUESTA OBSERVACIONES: Revisada la presente observación, se informa NO SER ACEPTADA, toda vez que como se puede observar dentro del análisis de mercado realizado por la entidad y de conformidad con la información extraída del listado de empresas publicado por la Superintendencia de Sociedades en su pagina web <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, en la actividad mercantil G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, se determinó con más de 239 empresas incluidas dentro del registro de la Superintendencia de Sociedades, los índices financieros establecidos, conforme las fórmulas de variación y media estadística, determinando dicha operación matemática los porcentajes financieros razonables para este tipo de empresas que desarrollan la actividad mercantil y mas importante aun, para la ejecución del presente contrato, conforme la situación financiera del hospital.

Situación financiera, que establece la no posibilidad para el presente proceso aceptar la disminución de los indicadores financieros exigidos, debido a que la entidad busca que los futuros oferentes cuenten con el musculo financiero suficiente debido a que la entidad se encuentra actualmente intervenida por la Superintendencia Nacional de Salud, producto de la deficiente situación financiera en la que se encuentra la entidad, lo cual no permite cancelar dentro de un plazo de 90 a 120 días las diferentes obligaciones con los proveedores, siendo indispensables que el futuro proveedor cuenta con la facilidad y musculo financiero para continuar suministrando los bienes objeto del contrato sin interrupción alguna.

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA RL PHARMA DISTRIBUCIONES

**OBSERVACION 1.** *En el punto referente a la EXPERIENCIA, dentro de los Estudios Previos, se exige la acreditación con máximo dos contratos suscritos con entidades pública y/o privadas de salud de II y/o III nivel, cuyo objeto corresponda a SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, cuando el objeto de la presente invitación es SUMINISTRO DE INSUMOS, por lo cual solicitamos se nos aclare el objeto que deben tener dicho contratos para la acreditación de la experiencia.*

**RESPUESTA OBSERVACION:** Revisada la presente observación, se aclara que los requisitos que los interesados deberán tener en cuenta y dar cumplimiento en el presente proceso, corresponde a los exigidos en los términos de referencia de la invitación pública Nro. 002 de 2023, para lo cual, en el caso del requisito de experiencia, se estableció en el numeral 2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA, que se comprobaba con contratos cuyo objeto corresponda a material médico quirúrgico.

**OBSERVACION 2.** *En el documento denominado "Aviso de Convocatoria de Invitación Pública No. 002 de 2023" se estipula que la propuesta solo se podrá presentar de forma física, en la Oficina Jurídica del Hospital Rosario Pumarejo de López. No obstante, en la Resolución 069 de 2023, por medio de la cual se apertura la invitación pública para el suministro de insumos médicos, en el artículo quinto se determina en el cronograma en su punto noveno (9) que la recepción de propuesta se hará en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Rosario Pumarejo de López o a través de un correo electrónico: Por tanto, solicitamos se aclare el modo en que se debe presentar la propuesta, si solo se aceptará su presentación física o si por el contrario también será válida su presentación a través del correo electrónico dispuesto.*

**RESPUESTA OBSERVACION:** Revisada la presente observación, se informa que la presentación de las ofertas será únicamente de manera presencial en las instalaciones del Hospital Rosario Pumarejo de López, para lo cual se procederá a ajustar la redacción del requisito Nro. 1.8, del 1.8.1 cronograma del proceso, de los Términos de Referencia de la invitación Pública Nro. 002 de 2023, para lo cual, en los términos definitivos quedara así:

### 1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

#### 1.8.1 Cronograma del Proceso.

PASO N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Resolución de apertura Invitación Pública	Desde 14 -03- 2023
2	Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB <a href="http://www.hrplopez.gov.co">www.hrplopez.gov.co</a> y en la página del SECOP.	Desde 14-03-2023 hasta el 21-03-2023
3	Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo <a href="mailto:contratacion@hrplopez.gov.co">contratacion@hrplopez.gov.co</a>	Hasta: 16-03-2023 A las 5.00 p.m.
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB <a href="http://www.hrplopez.gov.co">www.hrplopez.gov.co</a> y en la página del SECOP.	Hasta: 17-03-2023
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB <a href="http://www.hrplopez.gov.co">www.hrplopez.gov.co</a> y en la página del SECOP.	Desde: 22-03-2023 hasta el 24- 03- 2023 a las 5.30 p.m.
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo <a href="mailto:contratacion@hrplopez.gov.co">contratacion@hrplopez.gov.co</a>	Hasta: 23-03-2023 a las 3.00 p.m.

7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB <a href="http://www.hrplopez.gov.co">www.hrplopez.gov.co</a> y en la página del SECOP.	Hasta: 23-03-2023
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	Hasta el 23-03-2023
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar	hasta el 24-03-2023 a las 5.30 p.m.
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	Hasta el 27-03-2023
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos.	Hasta: 28-03-2023 A las 6.00 p.m.
12	Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador.	Hasta: 29-03-2023
13	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta: 30-03-2023
14.	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

**OBSERVACION 3.** *"En el Pliego de condiciones, se exige para la acreditación de la capacidad técnica que el oferente tenga una antigüedad de mínimo diez (10) años de constituida, sin que se otorgue mayor explicación que justifique el porque solo los oferentes con estos años de antigüedad cuentan con la capacidad técnica para participar dentro de la presente Invitación pública". Es por lo anterior que solicitamos se reevalúe este punto y se estime la antigüedad requerida en un término inferior, pudiendo ser este de mínimo Siete (7) años, teniendo en cuenta que una sociedad constituida con cinco años o más, ya cuenta con la suficiente solidez económica y experiencia para garantizar la idoneidad en la ejecución de las obligaciones estipuladas dentro del presente proceso; esto con el fin de garantizar la debida pluralidad y transparencia propias de los principios básicos a los que se debe ceñir toda contratación pública.*

**RESPUESTA OBSERVACION:** Revisada la presente observación, se informa que la entidad, desde la vigencia 2022, producto del inicio del proceso de intervención forzosa administrativa sobre el Hospital Rosario Pumarejo de López, se ajustaron y solicitaron requisitos para todos los procesos de contratación con el fin de que la entidad contará para todos sus procesos, bienes y servicios adquiridos, con empresas con la suficiencia económica y experiencia suficiente a cada proceso. Ahora bien, el presente proceso de contratación, suministro de material médico quirúrgico, corresponde a uno de los tres contratos y procesos de mayor cuantía que adquiere el hospital y es uno de los más importantes para la efectiva, oportuna y correcta prestación de servicios de salud que presta este hospital.

Ahora bien, se considera viable por parte de la entidad, aceptar un proveedor que cuente con mínimo siete (7) años de constituida, por ser un tiempo donde la empresa puede ya contar con una solides económica y experiencia, para lo cual se **ACEPTA** la presente observación, y se procederá a modificar el requisito 2.9.12.2 en los términos definitivos, el cual quedara así:

#### 2.9.12.2. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la

Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo siete (07) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, siete (07) años o más de antigüedad.

NOTA: La presente modificación, hace parte integral del proceso y se entiende modificado los documentos previos del proceso.

**OBSERVACION 4.** *Se solicita a la entidad que publique los anexos y los formularios en forma editable para mayor facilidad a los oferentes de poder presentar sus ofertas sin error alguno de edición.*

**RESPUESTA OBSERVACION:** En los términos definitivos de referencia se procederá adjuntar en formato Excel el anexo 1.

#### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SYD COLOMBIA S.A.S

**OBSERVACIÓN NO. 1.** *Frente al numeral 2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA solicitamos a la entidad, aclarar lo requerido en cuanto a la experiencia "SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS", teniendo en cuenta que el objeto a acreditar no corresponde al del presente proceso.*

**RESPUESTA OBSERVACION:** Revisada la presente observación, se informa ser ACEPTADA, para lo cual en los términos definitivos se procederá ajustar la redacción y el requisitos quedara así:

#### 2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo Dos (02) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel, y cuyo objeto corresponda SUMINISTROS DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Suministros de intubación
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades.
42312200	Guantes y accesorios médicos
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento

42144100	Productos para drenaje de la cavidad pleural
42142600	Jeringas y accesorios
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP).

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Nota: en todo caso deberá adjuntar:

- copia de los contratos allegados al presente requisito.
- copia del acta de terminación de cada uno de los contratos o copia del acta de liquidación de cada contrato o copia certificado de ejecución a satisfacción expedida por el contratante, donde se establezca el objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y partes contractuales.

El proponente deberá manifestar mediante suscripción del ANEXO 3, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los primeros contratos como experiencia de habilitación y los siguientes como experiencia de ponderación.

**OBSERVACIÓN NO. 2.** Frente al numeral 2.9.12.4.1 INVIMA solicitamos a la entidad permita aportar la impresión de la CONSULTA DE RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO (RCP) EN MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS realizadas directamente de la base de datos en página web del INVIMA la cual refleja la vigencia y estado actual del Registro, además que contiene la información técnica tales como principio activos, forma farmacéutica, vía de administración, presentaciones incluidas, códigos cum, ium, bioequivalencias y observaciones, indicaciones, usos, contraindicaciones, almacenamiento, dosis entre otros; información administrativa tales como : estado de vigencia del registros, titulares, importadores, fabricantes del producto, todos contenidos en el documento por la cual se expide el Registros sanitarios para los dispositivos. Teniendo en cuenta que dada la contingencia informática y ataques cibernéticos que se ha presentado en varias ocasiones en el INVIMA algunos registros suministradas por los laboratorios se encuentran en trámite de renovación, por lo cual se hace necesario aportar la CONSULTA DE RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO (RCP), que refleja la vigencia actual. Dicha consulta tiene los mismos efectos para la E.S.E que el Registro solicitado, dado que en una primera instancia busca garantizar que los productos ofertados por el proponente se encuentra debidamente avalado por la autoridad sanitaria y cuenta con su respectivo permiso de comercialización a fin de garantizar la seguridad y salud de los usuarios de la E.S.E y su estado de vigencia. Así mismo, cabe resaltar que en razón del Principio de la calidad de la información. "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser

*oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad" de la ley 1712 de 2014 (ley de transparencia y acceso a la información) que regula el derecho de acceso a la información pública; esta base de datos fue creada por el INVIMA en su proceso de puesta en marcha de sistemas de información y comunicación que busca ser parte del proceso de inspección, vigilancia y control de los productos; cumpliendo con los requerimientos del mercado local e internacional en materia de vigilancia sanitaria para los productos que lo requieran. No menos importante es detallar que el Contratista adjudicado deberá aportar dichos registros una vez sea otorgado el contrato e inicie el proceso de suministro. Ante lo expuesto retiramos a la entidad dar alcance al numeral mencionado y permita el aporte de dichas consultas.*

**RESPUESTA OBSERVACIONES:** Revisada la presente observación, se informa ser ACEPTADA, para lo cual se modificara dentro de los términos definitivos, el cual quedara así:

**2.9.12.4.1 INVIMA:** El oferente deberá presentar en medio físico o magnético CD, registros sanitarios INVIMA por cada uno de los ítems o copia de la consulta de resumen de característica de producto RCP en medicamentos y dispositivos realizadas directamente de la base de datos en la página web del INVIMA. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". (Criterio verificable)  
Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.

**OBSERVACIÓN NO. 2.1** *Frente al numeral 2.9.12.4.1 INVIMA solicitamos a la entidad permita aportar las Invima, en medio magnético (CD o MEMORÍA USB), lo anterior en sujeción a las directrices de CERO PAPEL establecida por el Gobierno Nacional la cual busca contribuir a una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, al reducir el uso del papel en la gestión que realizan las entidades, tanto para sus procesos internos como para los servicios que prestan a los ciudadanos.*

**RESPUESTA OBSERVACIONES:** Revisada la presente observación, se informa ser ACEPTADA, para lo cual se modificara dentro de los términos definitivos, el cual quedara así:

**2.9.12.4.1 INVIMA:** El oferente deberá presentar en medio físico o magnético CD, registros sanitarios INVIMA por cada uno de los ítems o copia de la consulta de resumen de característica de producto RCP en medicamentos y dispositivos realizadas directamente de la base de datos en la página web del INVIMA. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". (Criterio verificable)  
Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.

**OBSERVACIÓN NO. 3.** *Frente al numeral 3.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA solicitamos a la entidad, aclarar lo mencionado en cuanto a la selección de un proveedor que preste el suministro de medicamentos, teniendo en cuenta que el objeto a acreditar no corresponde al del presente proceso.*

**RESPUESTA OBSERVACIONES:** Revisada la presente observación, se informa ser ACEPTADA, para lo cual se modificara dentro de los términos definitivos, el cual quedara así:

### **3.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El Hospital en este punto ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que preste el suministro de Material Medico Quirurgico para la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, que se requieran, ponderando factores de calidad, personal y oportunidad, que

insinúen a la institución que la prestación del servicio ofrecida por el proponente cuenta con el personal y cumple con las normas básicas de calidad necesarias para la ejecución del contrato que se adjudicará como consecuencia de la presente convocatoria. Por lo que consideramos pertinente realizar la siguiente ponderación:

NOTA: Serán evaluadas técnicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 PUNTOS, que se dividen de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN NO. 4.** Frente al numeral 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, los numerales siguientes hablan de medicamentos, por lo que solicitamos a la entidad, aclarar lo mencionado: 4) Los Dispositivos y material médico quirúrgico a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Número de Lote; Registro Invima correspondiente; Fecha de Vencimiento(día, mes y año), y no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en que sean entregados al Hospital, Cuando el dispositivo se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este medicamento o dispositivo médico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil; Registro Sanitario; 7) Por expiración: Cuando el medicamento o dispositivo médico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución. – Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento o dispositivo médico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. en el punto donde fueron entregados. 13) Cambiar los insumos que estén próximos a vencerse, por igual medicamento. 15) En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a reemplazar sin costo alguno para el CONTRATANTE cualquiera de los medicamentos cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.

RESPUESTA OBSERVACION: Revisada la presente observación, se informa ser ACEPTADA, para lo cual se modificara dentro de los términos definitivos, el cual quedara así:

#### 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Entregar los insumos en un plazo máximo de 24 horas a partir del pedido del Hospital.
- 3) Los Dispositivos y/o material medico quirúrgico a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Número de Lote; Registro Invima correspondiente; Fecha de Vencimiento(día, mes y año), y no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en que sean entregados al Hospital, Cuando el dispositivo se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este material medico quirurgico o dispositivo médico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil; Registro Sanitario;
- 4) Entrega de los dispositivos en su respectivo empaque comercial.
- 5) Por expiración: Cuando dispositivo medico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución. – Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el dispositivo medico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el material medico quirúrgico, objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. en el punto donde fueron entregados.

- 6) Cumplir con las normas proferidas por la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- 7) Verificar que los insumos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el numero de registro INVIMA correspondiente.
- 8) Constituir la garantía única exigida en el contrato para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato.
- 9) Mantener vigente el permiso de funcionamiento y buenas practicas de almacenamiento expedido por la entidad competente.
- 10) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 11) Cambiar los insumos que estén próximos a vencerse, por igual material medico quirúrgico.
- 12) Cambiar los insumos que evidencien algún tipo de mala calidad.
- 13) En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a remplazar sin costo alguno para el CONTRATANTE cualquiera de los materiales medico quirurgico cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.

*OBSERVACIÓN NO. 4.1 Frente al numeral 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, los numerales siguientes solicitamos a la entidad, aclarar lo mencionado: 2) Brindar acompañamiento técnico al Hospital para presentar los informes al SISMET. El reporte del SISMED solo aplica para medicamentos, por lo tanto aclarar esta obligación. 6) Los dispositivos deberán ser entregados a la E.S.E. con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice. Los dispositivos médicos no vienen marcados como USO INSTITUCIONAL, por lo tanto aclarar esta obligación.*

**RESPUESTA OBSERVACION:** Revisada la presente observación, se informa ser ACEPTADA, para lo cual se modificara dentro de los términos definitivos, eliminado del numeral 5.1, el cual quedara así:

#### **5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Entregar los insumos en un plazo máximo de 24 horas a partir del pedido del Hospital.
- 3) Los Dispositivos y/o material medico quirúrgico a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Número de Lote; Registro Invima correspondiente; Fecha de Vencimiento(día, mes y año), y no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en que sean entregados al Hospital, Cuando el dispositivo se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este material medico quirurgico o dispositivo médico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil; Registro Sanitario;
- 4) Entrega de los dispositivos en su respectivo empaque comercial.
- 5) Por expiración: Cuando dispositivo medico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución. – Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el dispositivo medico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el material medico quirúrgico, objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. en el punto donde fueron entregados.
- 6) Cumplir con las normas proferidas por la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- 7) Verificar que los insumos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el numero de registro INVIMA correspondiente.

- 8) Constituir la garantía única exigida en el contrato para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato.
- 9) Mantener vigente el permiso de funcionamiento y buenas practicas de almacenamiento expedido por la entidad competente.
- 10) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 11) Cambiar los insumos que estén próximos a vencerse, por igual material medico quirúrgico.
- 12) Cambiar los insumos que evidencien algún tipo de mala calidad.
- 13) En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a remplazar sin costo alguno para el CONTRATANTE cualquiera de los materiales medico quirúrgico cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.

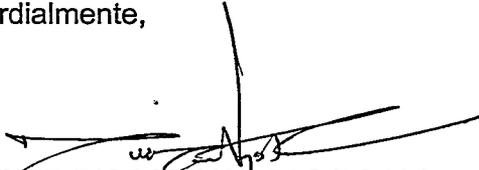
*OBSERVACIÓN NO. 5 Frente al anexo 1, se observa lo subrayado,*

RESPUESTA OBSERVACION: Revisada la presente observación, se informa ser ACEPTADA, para lo cual se modificara dentro de los términos definitivos, el cual quedara así:

RESPUESTA OBSERVACION: Revisada la presente observación, no se entiende con claridad la observación, se presume que corresponde a estar duplicado la información de MARCA OFERTADA en el Anexo

Dado en Valledupar Cesar, a los 17 días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

  
**DUVER DICSON VARGAS ROJAS**  
Agente Especial Interventor  
Hospital Rosario Pumarejo de López E.S.E

Elaboro: Jefferson Castro Romero. Asesor Jurídico Externo  
Reviso: Tatiana Margarita Gómez. Química Farmacéutica



Barranquilla, 16 de marzo de 2023

Señores  
**HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
Ciudad

Referencia: Observación INVITACION PUBLICA 002-2023

#### 1. CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice Requerido	Solicitamos cambiar así:
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 52%	Menor o igual a 55%

Lo anterior en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de legalidad, libre acceso a la contratación, selección objetiva y transparencia; dado que las empresas de este sector de la economía y con intención en participar en el proceso de la referencia, las cuales cuentan con un nivel de endeudamiento mas alto y con capacidad técnica y financiera de ejecutar contratos de este tipo.

El índice de endeudamiento refleja hasta que punto se tienen comprometidos los activos de una empresa para con sus acreedores, entre mas alto sea este índice mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar, por lo anterior vale la pena resaltar que dicho índice no se fija en virtud al valor del contrato, sino que busca establecer un porcentaje de activos de la empresa que no estén comprometidos con los acreedores y que permita al futuro contratista tener un margen de maniobra suficiente para atender eficiente el desarrollo de si contratación.

Es por esto por lo que un índice de por lo menos 55% indicaría que el oferente tiene comprometida la mitad de sus activos y tendría un margen de maniobra adecuado para atender de manera eficiente el desarrollo de sus contratos.

Aunando lo anterior, sustentados en el Decreto 1082 de 2015 en especial los Artículos 15 y 16 donde se manifiesta que los requisitos habilitantes deben corresponder a los indicadores sectoriales de la naturaleza procesos y sus posibles oferentes



2. Solicito a la entidad publicar el Pliego de condiciones y EL Anexo No.1 en formatos editables y/o Excel

Atentamente,

**LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**

Nit: 900.240.177 - 9

**GUSTAVO ADOLFO PRADA MARTINEZ**

Barranquilla, 16 de marzo de 2023

Señores,  
**E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**  
Valledupar, Cesar

**Referencia.** **INVITACIÓN PÚBLICA NO. 002 DE 2023** – cuyo objeto es el SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

**Asunto.** **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA**

De manera respetuosa, nos permitimos presentar las siguientes observaciones a los términos de referencia, estudios previos y anexos de la **INVITACIÓN PÚBLICA NO. 002 DE 2023** en cuanto a lo siguiente:

**OBSERVACIÓN NO. 1.** Frente al numeral **2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA** solicitamos a la entidad, aclarar lo requerido en cuanto a la experiencia "SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS", teniendo en cuenta que el objeto a acreditar no corresponde al del presente proceso.

**OBSERVACIÓN NO. 2.** Frente al numeral **2.9.12.4.1 INVIMA** solicitamos a la entidad permita aportar la impresión de la CONSULTA DE RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO (RCP) EN MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS realizadas directamente de la base de datos en página web del INVIMA la cual refleja la vigencia y estado actual del Registro, además que contiene la información técnica tales como principio activos, forma farmacéutica, vía de administración, presentaciones incluidas, códigos cum, ium, bioequivalencias y observaciones, indicaciones, usos, contraindicaciones, almacenamiento, dosis entre otros; información administrativa tales como : estado de vigencia del registros, titulares, importadores, fabricantes del producto, todos contenidos en el documento por la cual se expide el Registros sanitarios para los dispositivos.

Teniendo en cuenta que dada la contingencia informática y ataques cibernéticos que se ha presentado en varias ocasiones en el INVIMA algunos registros suministradas por los laboratorios se encuentran en trámite de renovación, por lo cual se hace necesario aportar la CONSULTA DE RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO (RCP), que refleja la vigencia actual.

Dicha consulta tiene los mismos efectos para la E.S.E que el Registro solicitado, dado que en una primera instancia busca garantizar que los productos ofertados por el proponente se encuentra debidamente avalado por la autoridad sanitaria y cuenta con su respectivo permiso de comercialización a fin de garantizar la seguridad y salud de los usuarios de la E.S.E y su estado de vigencia. Así mismo, cabe resaltar que en razón del Principio de la calidad de la información. "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los

solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad" de la ley 1712 de 2014 (ley de transparencia y acceso a la información) que regula el derecho de acceso a la información pública; esta base de datos fue creada por el INVIMA en su proceso de puesta en marcha de sistemas de información y comunicación que busca ser parte del proceso de inspección, vigilancia y control de los productos; cumpliendo con los requerimientos del mercado local e internacional en materia de vigilancia sanitaria para los productos que lo requieran.

No menos importante es detallar que el Contratista adjudicado deberá aportar dichos registros una vez sea otorgado el contrato e inicie el proceso de suministro.

Ante lo expuesto retiramos a la entidad dar alcance al numeral mencionado y permita el aporte de dichas consultas.

**OBSERVACIÓN NO. 2.1** Frente al numeral **2.9.12.4.1 INVIMA** solicitamos a la entidad permita aportar las **Invima**, en medio magnético (CD o MEMORÍA USB), lo anterior en sujeción a las directrices de CERO PAPEL establecida por el Gobierno Nacional la cual busca contribuir a una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, al reducir el uso del papel en la gestión que realizan las entidades, tanto para sus procesos internos como para los servicios que prestan a los ciudadanos

**OBSERVACIÓN NO. 3.** Frente al numeral **3.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA** solicitamos a la entidad, aclarar lo mencionado en cuanto a la selección de un proveedor que preste el suministro de medicamentos, teniendo en cuenta que el objeto a acreditar no corresponde al del presente proceso.

**OBSERVACIÓN NO. 4.** Frente al numeral **5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, los numerales siguientes hablan de medicamentos, por lo que solicitamos a la entidad, aclarar lo mencionado:

- 4) Los Dispositivos y material médico quirúrgico a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Número de Lote; Registro Invima correspondiente; Fecha de Vencimiento (día, mes y año), y no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en que sean entregados al Hospital, Cuando el dispositivo se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este **medicamento** o dispositivo médico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil; Registro Sanitario;
- 7) Por expiración: Cuando el **medicamento** o dispositivo médico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución. – Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento o dispositivo médico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el **medicamento** objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. en el punto donde fueron entregados.
- 13) Cambiar los insumos que estén próximos a vencerse, por igual medicamento.
- 15) En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a reemplazar sin costo alguno para el CONTRATANTE cualquiera de los **medicamentos** cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.

Nit: 802.000.608-7



**OBSERVACIÓN NO. 4.1** Frente al numeral **5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, los numerales siguientes solicitamos a la entidad, aclarar lo mencionado:

2) Brindar acompañamiento técnico al Hospital para presentar los informes al SISMET.

El reporte del SISMED solo aplica para medicamentos, por lo tanto aclarar esta obligación.

6) Los dispositivos deberán ser entregados a la E.S.E. con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice.

Los dispositivos médicos no vienen marcados como USO INSTITUCIONAL, por lo tanto aclarar esta obligación.

**OBSERVACIÓN NO. 5** Frente al anexo 1, se observa lo subrayado,

**ANEXO 1**

**DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN A ADQUIRIR**

DESCRIPCION	PRESEN TACION	MARC A OFER TADA	CANT IDAD MINIM A	MARC A OFER TADA	PRESEN TACION OFERTA DA	VALO R UNIT ARIO	VALOR PRESEN TACION	IV A	TOTAL PRESEN TACION	INVI MA	PRECI O UNITAR IO TECHO DE REFER ENCIA SIN INCLUI R IVA

**Datos de notificación:**

Correo electrónico: [contratacion@syd.com.co](mailto:contratacion@syd.com.co)

Esperando con ello cumplir con lo requerido,

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
**DIR. LIC Y CONTRATOS**  
**SYD COLOMBIA S.A.**

**DPTO. DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
**SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A**  
**NIT.802.000.608-7**

www.syd.com.co

Barranquilla: Carrera 43 N° 80-59 - PBX: (5) 3302424 - Fax: (5) 3302420  
 Bogotá: Avenida calle 24 N° 95-12 Bodega 26 - Centro Industrial Portos - Fontibón - PBX: (1) 4289146/7/8  
 Medellín: Calle 31 N° 43-32 San Diego - Tel: (4) 4089478 - (4) 4084308  
 Popayán: Carrera 17 #15-16 Bodega 9 - Tel: (2) 8339575 - Cel: 3176446330



Certificado N° SC7293-1

Cartagena de Indias D. T y C, 16 de marzo 2023

Señores  
**E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO**  
Valledupar

**Asunto:** OBSERVACIONES AL PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023

Cordial saludo,

**SALUD SEGURA R Y L S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.774.610-9, representada legalmente por **MANUEL FERNANDO LEMUS YIDIOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.342.269, actuando en calidad de posible Oferente en la Invitación Pública No. 002 de 2023, cuyo objeto es la prestación del "suministro de insumos medico quirurgico para la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López", mediante la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de realizar observaciones al Proyecto Términos de referencia dentro del proceso en cuestión.

1. En el punto referente a la EXPERIENCIA, dentro de los Estudios Previos, se exige la acreditación con máximo dos contratos suscritos con entidades pública y/o privadas de salud de II y/o III nivel, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS**, cuando el objeto de la presente invitación es **SUMINISTRO DE INSUMOS**, por lo cual solicitamos se nos aclare el objeto que deben tener dicho contratos para la acreditación de la experiencia.

#### EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo Dos (02) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel, y cuyo objeto corresponda SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

2. En el documento denominado "Aviso de Convocatoria de Invitación Publica No. 002 de 2023" se estipula que la propuesta solo se podrá presentar de forma física, en la Oficina Jurídica del Hospital Rosario Pumarejo de López.



**ENTREGA DE PROPUESTAS.**

Las propuestas podrán ser presentadas por las siguientes vías: vía presencial, la cual deberá ser presentada y radicada directamente en la Oficina Jurídica del EL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en UN (01) único original, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas ante la Oficina Jurídica de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ dentro del periodo señalado en los presentes Pliegos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora (límites) indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y fax del remitente
- c) Correo Electrónico
- d) Estar dirigido al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
- e) Fecha y objeto de la Invitación Pública en la que participa.

No obstante, en la Resolución 069 de 2023, por medio de la cual se apertura la invitación pública para el suministro de insumos médicos, en el artículo quinto se determina en el cronograma en su punto noveno (9) que la recepción de propuesta se hará en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Rosario Pumarejo de López o a través de un correo electrónico:

9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	hasta el 24-03-2023 a las 5.30 p.m.
---	---	-------------------------------------

Por tanto, solicitamos se aclare el modo en que se debe presentar la propuesta, si solo se aceptará su presentación física o si por el contrario también será válida su presentación a través del correo electrónico dispuesto.

3. En el Pliego de condiciones, se exige para la acreditación de la capacidad técnica que el oferente tenga una antigüedad de mínimo diez (10) años de constituida, sin que se otorgue mayor explicación que justifique el porque solo los oferentes con estos años de antigüedad cuentan con la capacidad técnica para participar dentro de la presente Invitación pública.

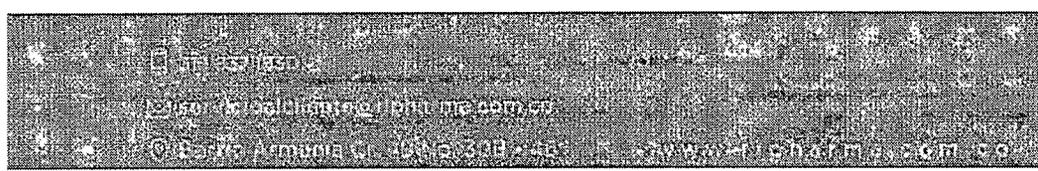
Capacidad técnica:

**EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.**

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo diez (10) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, diez (10) años o más de antigüedad.

Es por lo anterior que solicitamos se reevalúe este punto y se estime la antigüedad requerida en un término inferior, pudiendo ser este de mínimo Siete (7) años, teniendo en cuenta que una sociedad constituida con cinco años o más, ya cuenta con la suficiente solidez económica y



experiencia para garantizar la idoneidad en la ejecución de las obligaciones estipuladas dentro del presente proceso; esto con el fin de garantizar la debida pluralidad y transparencia propias de los principios básicos a los que se debe ceñir toda contratación pública.

4. Se solicita a la entidad que publique los anexos y los formularios en forma editable para mayor facilidad a los oferentes de poder presentar sus ofertas sin error alguno de edición.

En estos términos esperamos el estudio de lo aquí manifestado.

Atentamente,



**MANUEL FERNANDO LEMUS YIDIOS**  
Representante Legal SALUD SEGURA R Y L S.A.S  
Nit. No. 900.774.610<sup>9</sup>

